

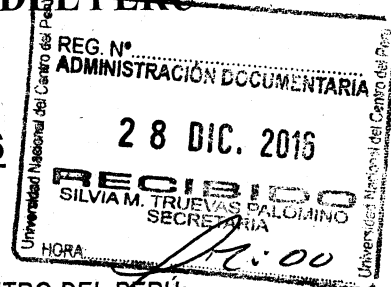


# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 1373-CU-2016

Huancayo, 27 DIC 2016



#### EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 231-2016-CGGAFIC/UNCP del 08 de julio de 2016 a través del cual el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Civil, solicita emisión de resolución de conformación de Mesa de Trabajo.

#### CONSIDERANDO:

**Que**, con Resolución N° 0634-R-2016 se resuelve designar a los profesionales para que participen como responsables de la Mesa de Trabajo para resolver problemas que atañen a la Facultad de Ingeniería Civil, siendo los siguientes: Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra, Vicerrectora de Investigación; M.Sc. Ronald Daniel Santana Tapia, Decano (e) – Facultad de Ingeniería Civil, Ing. Betty María Condori Quispe, Docente – Facultad de Ingeniería Civil; Ing. Javier Francisco Chávez Peña, Docente – Facultad de Ingeniería Civil; Arq. Luis Nicolás Vergara Vera, Administrativo de la Oficina de Administración de Obras; Ing. Manuel Dacio Castañeda Quinte, Director – Oficina General de Obras e Infraestructura; Abog. Pedro Ronald Costa Echevarría, Director General de Administración; Estudiante Luis Montañez Acevedo de la Facultad de Ingeniería Civil y el Estudiante Gerson Torre Salazar de la Facultad de Ingeniería Civil;

**Que**, a través del Informe N° 001-2016-MTFIC/UNCP los miembros de la mesa de trabajo alcanzan al Consejo Universitario una propuesta consensuada para la asignación del terreno donde se emplazará al pabellón de la Facultad de Ingeniería Civil; manifestando que de acuerdo con el Informe del Jefe de Estudios y Proyectos de la Oficina General de obras e Infraestructura existe la disponibilidad del terreno adyacente al pabellón "F" del campus universitario, con un área disponible para construir de 1,760 m<sup>2</sup> y que de acuerdo con el requerimiento mínimo de la Facultad de Ingeniería Civil y la disponibilidad de terreno, se podría construir en una edificación de cuatro niveles; recomendando que Consejo Universitario apruebe la designación del terreno y se incluya en el Plan Director;

**Que**, asimismo a través del Informe N° 002-2016-MTFIC/UNCP los miembros de la mesa de trabajo alcanzan al Consejo Universitario una propuesta consensuada para la asignación de plazas docentes para la Facultad de Ingeniería Civil; manifestando que la demanda de postulantes a la Carrera de Ingeniería Civil se encuentra entre las más altas entre las demás facultades (2,309 postulantes en el año 2015); desde el año 2009 como facultad la Carrera de Ingeniería Civil se ha desarrollado académicamente con 14 plazas orgánicas (09 docentes ordinarios y 05 docentes contratados) y el requerimiento mínimo total de plazas es: 11 principales, 15 asociados y 17 auxiliares; actualmente se cuenta con 02 principales, 02 asociados y 14 auxiliares, por lo que debe gestionarse más plazas para Ingeniería Civil, 09 principales, 13 asociados y 03 auxiliares; urge la asignación de una plaza de principal por transferencia o adscripción, para constituir el órgano de gobierno de la Facultad de Ingeniería Civil;

**Que**, con Oficio N° 0945-2016-VRAC-UNCP de fecha 21 de noviembre de 2016, la Vicerrectora Académica comunica al Decano de la Facultad de Ingeniería Civil que por acuerdo realizado el 17 de noviembre de 2016 se dará inicio al segundo proceso de promoción docente en las categorías de Principal y Asociado; señalando que el Art. 8° inciso 8.3 de la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016 que a la letra dice: "Que, para el ascenso o promoción es necesario el informe favorable de la Dirección General de Presupuesto Público y el Informe Técnico de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos vinculado a la información registral en aplicativo informático para el registro centralizado de planillas"; en ese sentido solicitará al MEF el informe favorable y paralelamente la facultad comunicará mediante citación escrita a los docentes sujetos a promoción de acuerdo al Art. 10 inciso a) del Reglamento de Ratificación y Promoción del Personal Docente de la UNCP;

**Que**, el Artículo 30° inciso u) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece como una de las atribuciones del Consejo Universitario, conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias; y

De conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 13 de diciembre de 2016;





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL


### RESOLUCIÓN N° 1373-CU-2016


#### **RESUELVE:**

**1° APROBAR** los Informes N° 001 y 002-2016-MTFIC/UNCP de la Mesa de Trabajo designada con R.N° 0634-R-2016, debiéndose dar cumplimiento a lo acordado en dichos informes: la designación del terreno para la construcción del Pabellón de Ingeniería Civil así como la asignación de plazas.

**2° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

*Regístrese, comuníquese y cúmplase*

  
M<sup>g</sup> HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ  
SECRETARIO GENERAL

  
Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR